

Acuerdo para q^e se deza
pael tiempo del Posito

Estando en las Salas Capitulares
de esta Villa de Molina

En catorce dias del mes de febrero mill setecientos ochenta y tres años los S^{res} Dⁿ Josef de la Plaza Albornori y Dⁿ Fran^{co} Puche Alcaldes honorarios Dⁿ Joaquin Garcia y Dⁿ Augustin la Rosa Residores Dⁿ Sines Rodriguez y Dⁿ Diego Mondejar Diputados y Dⁿ Domingo Moreno y Tejerina Pro^{ca} Sindico Personero del comun y todos componen el concejo Justicia y Consimiento de esta d^{ha} villa: juntos en su Ayuntamiento como lo acostumbra para tratar las cosas tocantes al servicio e ambas Mage^{des} bien y utilidad de esta Rep^{ca}: habiendo concurrido Juan Contreras Depositario del Posito de esta d^{ha} villa: por mi el C^{no} se hicieron presentes las Dilis. En su año q^e se ha echo del tiempo existente en d^{ho} Posito: lo mandado por el Sr^o condesido de la ciudad de Murcia para su desacion en las Panaderias q^e estan a cargo de Josef de la Cueva y Josef Garcia Vanon quienes estan obligados a abastecer e dar este comun abonandoles por su trabajo catorce cuartos e cada fanega de tiempo e las q^e desagan en sus Panaderias dejen doles asi mismo el salvado q^e producea a reglamiento el Pan por ensayo segun costumbre; y resaltando e d^{ha} Dilis. e ensayo q^e e una fanega de tiempo a producido ciento veinte y cinco panes e a quince onzas en masa libras e Molino y ano: visto el costo q^e ha tenido d^{ho} tiempo comprado: e cotado ynfelir e este secundario: q^e el tiempo

